

Investment Group, Sociedad Anonima (anteriormente denominada Arco Bodegas Unidas, Sociedad Anonima) de la publicación de un complemento, incluyendo nuevos puntos en el orden del día, a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que fue publicada con fecha 7 de septiembre de 2007 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 173 y que se celebrará en Madrid, María de Molina, 25, el día 10 de octubre de 2007 a las once horas en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria el día 11 de octubre de 2007, en el mismo lugar y hora, han hecho conveniente y necesario proceder a su adaptación, nueva redacción efectiva y refundición para garantizar el derecho de información de los accionistas y para clarificar y completar todos y cada uno de los asuntos constitutivos del Orden del Día sobre los que ha de manifestarse la voluntad social, quedando consecuente y definitivamente conformado en los términos siguientes:

Primero.—Conversión de 91.214 acciones privilegiadas de la clase «B», números 2 al 91.215, ambos inclusive, en acciones ordinarias de la clase «A» de conformidad con los compromisos contractuales contraídos por su accionista titular con la Sociedad; votación separada por el accionista titular de las acciones afectadas.

Segundo.—Conversión en acciones preferentes y sin voto de la clase «C» de 656.906 acciones ordinarias de la clase «A» números 197.732 al 271.771, 1.596.682 al 1.596.870, 1.596.871 al 1.597.070, 1.597.071 al 1.598.570, 1.598.571 al 1.600.270, 1.600.271 al 1.601.970, 1.601.971 al 1.603.670, 1.603.671 al 1.605.370, 1.605.371 al 1.607.070, 1.607.071 al 1.608.770, 1.608.771 al 1.610.470, 1.612.171 al 1.613.170, 1.613.171 al 1.614.170, 1.614.171 al 1.615.870, 1.615.871 al 1.623.370, 1.623.371 al 1.630.870, 1.630.871 al 1.638.370, 1.638.371 al 1.645.870, 1.645.871 al 1.653.370, 1.653.371 al 1.655.870, 1.655.871 al 1.656.870, 1.656.871 al 1.658.870, 1.658.871 al 1.660.570, 1.660.571 al 1.662.270, 1.662.271 al 1.663.270, 1.663.271 al 1.664.270, 1.664.271 al 1.665.270, 1.665.271 al 1.665.570, 1.665.571 al 1.667.570, 1.667.571 al 1.669.870, 1.669.871 al 1.670.070, 1.670.071 al 1.674.570, 1.674.571 al 1.676.070, 1.676.071 al 1.677.070, 1.679.571 al 1.681.270, 1.681.271 al 1.682.270, 1.682.271 al 1.683.270, 1.683.271 al 1.684.270, 1.684.271 al 1.686.770, 1.686.771 al 1.689.270, 1.689.271 al 1.690.970, 1.690.971 al 1.692.670, 1.692.671 al 1.694.370, 1.694.371 al 1.695.881, 2.172.026 al 2.366.893, 2.366.894 al 2.371.143, 2.371.144 al 2.550.552, 2.682.390 al 2.685.589, 2.685.590 al 2.688.074, 2.688.090 al 2.691.489, 2.691.490 al 2.693.189, 2.693.190 al 2.694.889, 2.694.890 al 2.696.589, 2.696.590 al 2.698.289, 2.698.290 al 2.699.989, 2.699.990 al 2.701.689, 2.701.690 al 2.704.189, 2.704.190 al 2.706.689, 2.707.190 al 2.709.689, 2.709.690 al 2.711.689, 2.711.690 al 2.714.189, 2.714.190 al 2.715.889, 2.715.890 al 2.716.889, 2.716.890 al 2.717.889, 2.717.890 al 2.718.889, 2.718.890 al 2.719.889, 2.719.890 al 2.721.589, 2.721.590 al 2.723.289, 2.723.290 al 2.724.289, 2.724.290 al 2.724.789, 2.724.790 al 2.748.297, 2.871.420 al 2.915.365, todos inclusive, solicitada, en tiempo y forma, por sus accionistas titulares, con acuerdo simultáneo, firme e irrevocable de reinvertir los dividendos preferentes que se les acuerde satisfacer a dichas acciones hasta el 31 de diciembre de 2011 en: (i) la adquisición de acciones de la Sociedad y/o de cualquiera de sus sociedades dependientes o participadas; y/o (ii) la suscripción de ampliaciones de capital de la Sociedad y/o de cualquiera de sus sociedades dependientes o participadas; y/o (iii) cualquiera de los proyectos de inversión emprendidos o promovidos por la Sociedad y/o cualquiera de sus sociedades dependientes o participadas; en todos los casos, en los términos y condiciones que determine o proponga el Consejo de Administración de la Sociedad que, a estos exclusivos efectos, quedará facultado por el accionista solicitante para retener y aplicar, en su caso, con cualquiera de esas finalidades, los dividendos preferentes que se acuerde satisfacer; votación separada por los accionistas titulares de las acciones afectadas.

Tercero.—Reparto a las acciones preferentes y sin voto de la Clase «C» de un dividendo preferente por importe de 9,078612 euros por acción con cargo a reservas de libre disposición constituidas con beneficios de ejercicios

anteriores, en cumplimiento del Artículo 6.º, Capital Social de los Estatutos Sociales; determinación de las condiciones y términos para su pago.

Cuarto.—Reparto a las acciones privilegiadas de la clase «B» de un dividendo privilegiado por importe de € 23,998 por acción con cargo a reservas de libre disposición constituidas con beneficios de ejercicios anteriores, con acuerdo simultáneo, firme e irrevocable, de facultar expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para que dicho importe sea retenido y aplicado íntegramente a la devolución de la asistencia financiera facilitada por la Sociedad a empleados - directivos y cuadros medios - adquirentes de acciones de la Sociedad; determinación de las condiciones y términos para su pago.

Quinto.—Conversión de 74.040 acciones preferentes y sin voto de la clase «C», números 1.522.642 al 1.596.681, ambos inclusive, en acciones ordinarias de la clase «A» de conformidad con los compromisos contractuales contraídos por su accionista titular con la Sociedad; votación separada por el accionista titular de las acciones afectadas.

Sexto.—Propuesta de modificación del Artículo 17.º, Ejercicios Sociales de los Estatutos Sociales, proponiendo establecerse su cómputo de inicio el día uno (1) de octubre y su finalización el día treinta (30) de septiembre de cada año.

Séptimo.—Para el caso de ser aprobadas las propuestas contenidas en los puntos 1, 2, 5 y 6 anteriores, consecuente modificación del Artículo 5.º, Capital Social y del Artículo 17.º, Ejercicios Sociales de los Estatutos Sociales, y refundición de los mismos en un solo texto.

Octavo.—Opción de posible incremento de la liquidez de la inversión en el Grupo Arco para determinados accionistas de la Sociedad. Propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad.

Noveno.—Nombramiento de consejeros.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Delegación de facultades para la ejecución, formalización e inscripción, en su caso, de los acuerdos.

Duodécimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o designación de interventores para su posterior aprobación.

Derecho de Información: Como consecuencia de la solicitud de la publicación de un complemento de la convocatoria y de la ampliación del Orden del Día de la misma, se ha procedido a la adaptación, nueva redacción efectiva y refundición del Orden del Día de la junta general convocada, prevaleciendo en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y el del presente complemento a la misma éste último, comunicándose al tiempo a los Sres. Accionistas que les asiste el derecho, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, al examen en el domicilio social, solicitud de entrega, envío, obtención de información, aclaraciones, y/o a la formulación de preguntas, de los textos íntegros de las modificaciones estatutarias previstas e informes sobre las mismas, y de los documentos relativos a los demás asuntos comprendidos en el Orden del Día, todo ello de forma gratuita.

Madrid, 24 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consejo, Iñaki Mencía Huergo.—58.835.

## ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN LEVEL, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida parcialmente)**

**GESTIÓN DE INMUEBLES  
Y SOLARES, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de la sociedad «Áreas de Construcción y Promoción Level, Sociedad Limitada Unipersonal», en calidad de sociedad escindida parcialmente, y el Socio Único de la sociedad «Gestión de Inmuebles y Solares, Sociedad Limitada Unipersonal», en calidad de sociedad beneficiaria de la escisión, han aprobado, con fecha 29 de junio de 2007, la escisión parcial de una parte del patrimonio de la sociedad «Áreas de Construcción y promoción Level, Sociedad Limitada Unipersonal», sin extinción de la misma, con aportación de la parte segregada en favor de la sociedad beneficiaria «Gestión de Inmuebles y Solares, Sociedad Limitada Unipersonal», así como los balances de escisión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos el 31 de diciembre de 2006. La escisión parcial se acordó sobre la base de lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el 26 de junio de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 29 de junio de 2007.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social de «Áreas de Construcción y Promoción Level, Sociedad Limitada Unipersonal», en la cantidad de 172.835,58 euros, mediante la amortización de 4.793 participaciones sociales, Serie A, de 36,06 euros de valor nominal cada una. No ha existido restitución dineraria al socio único de «Áreas de Construcción y Promoción Level, Sociedad Limitada Unipersonal», sino entrega de participaciones sociales de «Gestión de Inmuebles y Solares, Sociedad Limitada Unipersonal» por un valor nominal total de 498.721,82 € más una prima de asunción total de 18.928.685,57 euros, a cuyo canje se ha procedido de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Escisión Parcial.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al socio único y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—D. Rafael Muñoz Toledo, Presidente del Consejo de Administración de Áreas de Construcción y Promoción Level, S. L. (Sociedad Unipersonal) y Administrador Solidario de Gestión de Inmuebles y Solares, S. L. (Sociedad Unipersonal).—57.687.

2.ª 25-9-2007

## ARQUITECTURA LANGDON, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

En la calle Marqués de Riscal, número 6, 5.º C, Madrid, el día 6 de noviembre de 2007, a las doce horas.

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social de la compañía a la calle Marqués de Riscal, 6, 5.º C, de Madrid.

Segundo.—Reducir el capital social a cero euros, mediante la amortización de todas las acciones representativas del mismo. La finalidad de la reducción es la simultánea transformación de la sociedad en responsabilidad limitada, tras la cual el capital social quedará fijado en 16.000 euros.

Tercero.—Aprobación del cambio y delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General.

Segunda convocatoria el día 7 de noviembre a la misma hora y lugar. Los accionistas tienen derecho a examinar los datos sobre las propuestas, en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que se requieran.

Madrid, 18 de septiembre de 2007.—El Administrador único, don Carlos Langdon Ruiz.—58.499.